

SALA SUPERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

11 DE FEBRERO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-18/2025 Y ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUNTES BARRERA	ALMENDRA LUMINITA VELÁZQUEZ TOLENTINO	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	LA PROMOVENTE IMPUGNA EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTA SALA SUPERIOR EL 29 DE ENERO DE 2025, EN DONDE SE DETERMINÓ REVOCAR SU DICTAMEN DE INELEGIBILIDAD, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y VINCULAR A LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE LA TOMARA EN CUENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE PARA EL CARGO DE JUEZA DE DISTRITO, DEL PRIMER CIRCUITO EN MATERIA PENAL.	ÚNICO. ES IMPROCEDENTE ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN SE SENTENCIA PLANTEADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN.	UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS.
2.	SUP-JDC-18/2025 Y ACUMULADOS INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	FELIPE ALFREDO FUNTES BARRERA	LILIANA MUÑOZ ORTIZ	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA SUPERIOR EL 29 DE ENERO 2025, QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES, CONFIRMÓ DIVERSOS DICTÁMENES DE INELEGIBILIDAD Y REVOCÓ SENDOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PRECISADOS EN LA EJECUTORIA, RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS.	ÚNICO. ES FUNDADO EL PRESENTE INCIDENTE, POR LO QUE SE ORDENA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE INCLUYA A LA ACTORA EN LA LISTA QUE REMITA AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTA ÚLTIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, DETERMINE LO CONDUCENTE.	UNANIMIDAD
3.	SUP-JDC-632/2025 Y ACUMULADOS INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	DATO PROTEGIDO	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL		ÚNICO. NO HA LUGAR A LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO AL RUBRO.	UNANIMIDAD, CON EL VOTO RAZONADO DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS.
4.	SUP-JDC-1027/2025 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	DATO PROTEGIDO	VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN OAXACA		PRIMERO. SE REENCAUZA LA DEMANDA Y LAS DEMÁS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE A LA SALA REGIONAL XALAPA PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE DE INMEDIATO RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
11 DE FEBRERO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
5.	SUP-JE-3/2025 ACUERDO DE SALA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	RICARDO BADÍN SUCAR	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	<p>ACUERDO ITE-CG292/2024 DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES POR EL QUE OTORGA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ASÍ COMO EL OFICIO ITE-DPAYF-009/2025 DICTADO POR LA DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL REFERIDO INSTITUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024, POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES PERMANENTES Y ESPECÍFICAS PERTENECIENTES A DICHO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA.</p>	<p>PRIMERO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO ELECTORAL PROMOVIDO.</p> <p>SEGUNDO. SE REENCAUZA LA DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO ELECTORAL AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE CONOZCA Y RESUELVAN LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>TERCERO. REMÍTASE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.</p> <p>CUARTO. UNA VEZ REALIZADAS LAS ANOTACIONES QUE CORRESPONDAN, SE DEBERÁ DEJAR UNA COPIA CERTIFICADA EN EL ARCHIVO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE AL RUBRO IDENTIFICADO, PARA QUE POSTERIORMENTE SE ENVÍE EL ASUNTO AL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.</p>	UNANIMIDAD